

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 706-2017-R.- CALLAO, 15 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 610-2017-R del 18 de julio de 2017, se resolvió en el numeral 1 "OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto de S/. 1,979.01 (mil novecientos setenta y nueve con 00/100 soles), a favor de la docente CPC. HUAMÁN RONDÓN LILIANA RUTH, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, para sufragar los gastos que irrogue su participación en el 1er "CONGRESO LATINOAMERICANO DE TRIBUTACIÓN Y NIIF", que se realizará en la Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa del 24 al 27 de agosto de 2017, según el siguiente detalle:"

Que, en el numeral 1 de la acotada Resolución por error de tipeo involuntario, se consignó como fecha de la realización del evento financiado del 24 al 27 de agosto de 2017 debiendo figurar correctamente del 04 al 06 de mayo de 2017 conforme a lo solicitado por la recurrente;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR**, la Resolución N° 610-2017-R del 18 de julio de 2017, solo en el extremo correspondiente a la fecha de realización del evento financiado, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:

DICE:

- "1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto de S/. 1,979.01 (mil novecientos setenta y nueve con 00/100 soles), a favor de la docente **CPC. HUAMÁN RONDÓN LILIANA RUTH**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, para sufragar los gastos que irrogue su participación en el **1er "CONGRESO LATINOAMERICANO DE TRIBUTACIÓN Y NIIF"**, que se realizará en la Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa del 24 al 27 de agosto de 2017, según el siguiente detalle:"

DEBE DECIR:

- "1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto de S/. 1,979.01 (mil novecientos setenta y nueve con 10/100 soles), a favor de la docente **CPC. HUAMÁN RONDÓN LILIANA RUTH**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, para sufragar los gastos que irrogue su participación en el **1er "CONGRESO LATINOAMERICANO DE TRIBUTACIÓN Y NIIF"**, que se realizará en la Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa del 04 al 06 de mayo de 2017, según el siguiente detalle:"

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, DIGA, OC, OPEP, OCI, ORAA, OFT, ORRHH, UE e interesada.